



EJE SOCIAL: Sector Salud

Estado actual Comité Financiero e
Instituto Mesoamericano de Salud Pública



PROYECTO

Integración y Desarrollo

MESOAMERICA



WWW.PROYECTOMESOAMERICA.ORG

Grupo Técnico Interinstitucional

PROYECTO
Integración y Desarrollo
MESOAMÉRICA



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura



SIECA
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y COMERCIAL



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
América



BID



BCIE

CAF

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Artículo 14: Comité de Estrategia Financiera

- Apoya en la identificación y creación de mecanismos innovadores de **financiamiento**, así como en la promoción y **búsqueda de recursos** (financieros y/o de cooperación técnica no reembolsable).
- Está integrado por el Presidente Pro Témpore, representantes de las **entidades administradoras**, representante de los donantes y la Secretaría de Salud de México.

Artículo 15: Funciones del Comité de Estrategia Financiera

- Identificación y creación de mecanismos de financiamiento.
- Definir y proponer el proyecto de presupuesto.
- Servir de interlocutor para interactuar con los donantes.
- Definir las intervenciones en salud que serán sometidas a los donantes
- Revisar la ejecución presupuestal de las intervenciones.
- Monitorear la ejecución de los recursos.

Artículo 19:

Instituto Mesoamericano de Salud Pública (IMSP)

- **Órgano** del SMSP
- Contribuye al fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Salud, a través de la formación de recursos humanos en salud y favorecer su capacidad para llevar a cabo programas prioritarios bajo el enfoque de **bienes públicos regionales**.

Artículo 20:

Integración Instituto Mesoamericano de Salud Pública (IMSP)

- Instituciones académicas y regionales (9):
 - Instituto Nacional de Salud Pública de los Estados Unidos Mexicanos
 - Universidad de Costa Rica
 - Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud (CIES) de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
 - Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador
 - Instituto Conmemorativos GORGAS de Estudios de la Salud de Panamá
 - Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala
 - Colegio de la Frontera Sur de los Estados Unidos Mexicanos
 - Proyecto Mesoamérica
 - COMISCA

Artículo 21: Funciones del IMSP

- I. Las que se establecen en el **Acta constitutiva y el Reglamento del IMSP**, suscritos ambos el 3 de julio de 2009, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- II. Apoyar técnicamente al Secretariado del SMSP y a los Coordinadores Nacionales del SMSP.
- III. Apoyar la capacidad técnica para el monitoreo y la evaluación de las intervenciones que deriven del SMSP.

Acta constitutiva Instituto Mesoamericano de Salud Pública



El Instituto Mesoamericano de Salud Pública (IMSP) se organiza sobre la base de una asociación voluntaria de instituciones académicas y de investigación y desarrollo de la región Mesoamericana e internacionales para impulsar, de acuerdo a sus posibilidades, y el logro de los objetivos.

Acta constitutiva Instituto Mesoamericano de Salud Pública



Objetivos

- a. Contribuir al desarrollo de la gobernanza del SMSP brindando apoyo técnico para el desarrollo de la Agenda Mesoamericana de Salud.
- b. Fortalecer la capacidad técnica de los programas regionales de salud que formen parte del SMSP.
- c. Apoyar la integración de los programas regionales de salud a los sistemas nacionales de salud.



Acta constitutiva Instituto Mesoamericano de Salud Pública



Se hará mediante la operación del:

- Programa Mesoamericano de Formación y Actualización de Profesionales en Salud Pública
- Programa Mesoamericano de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional
- Programa Mesoamericano de Apoyo Técnico y Gestión del Conocimiento
- Otros programas determinados por el Consejo Directivo del IMSP.

Artículo 6. Al frente del IMSP estará una persona a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien será nombrada por el Consejo Directivo por un periodo de tres años renovables por una sola vez, de entre los funcionarios de las instituciones que integren al Consejo Directivo del IMSP.

Artículo 7. El Director Ejecutivo del IMSP nombrará un secretariado integrado por un Coordinador General de tiempo completo y coordinadores de programa cuyo número y esfuerzo será determinado en función de la carga de trabajo y por la disponibilidad de recursos.

Artículo 8. El personal del secretariado será designado por el Director Ejecutivo de entre el personal calificado de una o varias de las instituciones que integren al Consejo Directivo.

Complementariamente, cualquiera de las instituciones podrá contratar a personal adicional para estas tareas.

Artículo 9. El IMSP contará con un Mecanismo de Coordinación Regional para garantizar que la agenda de trabajo responda a las prioridades del SMSP y para facilitar la vinculación de sus actividades con los programas regionales del mismo.

Artículo 10. El IMSP contará con un Consejo Consultivo que fungirá como asesor técnico-académico y del financiamiento. El Consejo Consultivo del IMSP se integra por representantes de organismos internacionales, instituciones donantes, y expertos que serán convocados por el Consejo Directivo según se requieran.

WWW.PROYECTOMESOAMERICA.ORG

PROYECTO
Integración y Desarrollo
MESOAMÉRICA



PROYECTO
Integración y Desarrollo
MESOAMÉRICA



@P_Mesoamerica



@ProyectoMesoamerica

LinkedIn

Proyecto de Integración y
Desarrollo de Mesoamérica